

## REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El Máster Universitario en Investigación en Filosofía está dirigido a:

1. Graduados y Licenciados en Filosofía.
2. Graduados y Licenciados en el área de las ciencias sociales, filologías y humanidades.
3. Otros graduados o titulados de procedencia diversa con titulación equivalente o superior al grado.

**Para los perfiles 2 y 3 de ingreso, la Comisión Académica estudiará la coherencia formativa de los estudios (no filosóficos) realizados, que en función de la Especialización del Máster elegida, podrá reorientar los itinerarios formativos elegidos. Esta reorientación no tiene carácter preceptivo sino orientativo, dado que no proceden los complementos formativos en el acceso al máster.**

No obstante, se podrá acceder al Máster en cada uno de los siguientes casos:

- a. Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.
- b. Los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder a los estudios oficiales de Máster sin necesidad de homologar sus títulos. Previamente, la Universidad deberá comprobar que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.
- c. Para el acceso a los estudios de Máster, quienes acrediten poseer un título extranjero no homologado en España, deberán solicitar, con antelación al proceso de admisión, la comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios con una de las titulaciones oficiales españolas.

La solicitud de comprobación de nivel de formación equivalente se elevará a las Comisiones de Ramas de Conocimiento, quienes resolverán las solicitudes. La solicitud se tramitará en la forma que se establezca en las normas e instrucciones de admisión y matrícula.

**En cuanto a los criterios de admisión**, conforme a los Reglamentos de las diferentes universidades que integran el Programa, la admisión en un Máster la decidirán los centros a propuesta de la Comisión Académica Interuniversitaria del Máster, que estará compuesta por 11 miembros que se distribuirán entre las

universidades (en función del número de profesores de cada universidad que participan), del siguiente modo:

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>Número de miembros</b>
La Laguna	2
Murcia	4
Zaragoza	3

Por otra parte, en cada universidad habrá un coordinador-responsable del Máster, siendo el de la Universidad de Murcia el que asuma, además, la coordinación general.

Uno de los miembros de la Comisión por cada universidad será el representante del Centro en el que se imparte el Máster.

En el supuesto de existir mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, la selección de los admitidos la realizará la Comisión académica del Máster, que utilizará los criterios siguientes:

- Una valoración del expediente académico **(65%)**.
- Una valoración de los méritos de especial relevancia (participación en congresos, trabajos publicados) o profesional (docencia en materias filosóficas en enseñanzas no universitarias, participación en sociedades filosóficas) en relación con el programa **(25%)**.
- Motivación intereses, etc., apreciados por la Comisión en entrevista **(10%)**. En la entrevista personal se tendrán en cuenta dos aspectos fundamentales: claridad en la formulación de los objetivos investigadores y/o profesionales e interés por la carrera investigadora.

En todo caso, la admisión en los estudios será decidida por el Centro a propuesta de la Comisión Académica del Máster.

El Centro hará públicas las listas de admitidos en el Máster una vez recibida la propuesta de la Comisión Académica del mismo.

Los estudiantes deberán presentar solicitud de admisión a enseñanzas oficiales de Máster, y tras la admisión en el máster correspondiente, procederán a formalizar su matrícula en la forma, plazos y con los requisitos que se establezcan en las normas e instrucciones de admisión y matrícula que a estos efectos se aprobarán mediante resolución del Rector para cada curso académico.

La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster.